



Acta de Votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Miercoles 11 de Setiembre de 2019.

En San José, a las doce horas con cincuenta minutos del once de setiembre del dos mil diecinueve, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Marta Esquivel Rodríguez (Plaza Vacante Jinesta Lobo) y Mauricio Chacón Jiménez (en sustitución de la Magistrada Hernández López).

El resultado de la votación fue el siguiente:

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
19-015937-0007-CO	2019017393	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS	Se declara sin lugar el recurso. Tome nota el Director del centro penitenciario recurrido de lo dispuesto en el considerando V de esta sentencia.
19-014168-0007-CO	2019017394	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS	Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Esquivel Rodríguez pone nota. El Magistrado Rueda Leal, salva el voto y declara con lugar el recurso.
19-013084-0007-CO	2019017395	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS	Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Esquivel Rodríguez pone nota. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y declara con lugar el recurso.
19-014949-0007-CO	2019017396	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso.
18-015287-0007-CO	2019017397	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	Se declara parcialmente con lugar la acción y, en consecuencia, únicamente se anula la frase "no será necesario el trámite de autorización ante el Minae" del párrafo 4 del artículo 2 de la ley número 9590. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la frase anulada de la norma en cuestión, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. En lo demás, se declara sin lugar la acción. Los Magistrados Castillo Víquez, Salazar Alvarado y Araya García ponen nota. La Magistrada Esquivel Rodríguez pone nota. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Notifíquese al Procurador General de la República, al Presidente de la Asamblea Legislativa, a los accionantes y a todos los intervinientes.
18-008173-0007-CO	2019017398	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	Se declara con lugar la acción. En consecuencia, se anula por inconstitucional el inciso b) del artículo 160 de la Convención Colectiva del Instituto Nacional de Seguros. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma



Documento firmado digitalmente
07/01/2020 15:15:59

			anulada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar la acción. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta, y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Notifíquese.-
--	--	--	---

A las trece horas con diez minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Fernando Castillo V.
Presidente a.i.**



Documento firmado digitalmente
07/01/2020 15:15:59